

RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN. El día jueves 19 de octubre de 2017, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al señor, _____, quien interpuso solicitud; en la cual pidió la información siguiente:

"1- Escrito dirigido al Consejo Directivo de FIGAPE otorgado en la Ciudad de San Salvador, el día 11 de diciembre de 2003 por el señor _____, en el cual consta que se compromete a cancelar en su totalidad el crédito 50-1110-7457 otorgado a _____ el cual fue garantizado con Primera Hipoteca sobre un inmueble de mi propiedad.

2- Constancia extendida por FIGAPE en fecha 24 de Marzo de 2006 en la cual el Jefe de Departamento de Préstamos, señor _____, hace constar que el señor _____ efectuó 10 pagos al préstamo 50-1110-7457 a cargo de María Elvira Rivera de Rivera por un total de \$540.00 en el Período del 21 de enero de 2004 al 21 de marzo de 2005".

Asignandose a la solicitud el numero de Referencia **SAIP- 2017-15**.

I.) RECEPCIÓN DE SOLICITUD. En el acto se le entregó constancia donde se hace la recepción de la solicitud de información; según lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II.) TRANSMISIÓN DE SOLICITUD A UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. Con base al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita transmitió la solicitud a la Unidad Administrativa que maneja información de esas características, por medio de Memorándums UAIP-0061/2017 con el objeto que se verificara su existencia, se localizara, se identificara su clasificación y en su caso comunicara la manera en que se encontraba disponible.

III.) RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. Mediante Memorándum DECOREA 640/2017, el Departamento de Comercialización y Administración de Activos remitió su respuesta con la información que se encontró disponible.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERA QUE:

a) Con base al artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto y con base a la Ley de Acceso a la Información Pública, que garantiza el derecho de acceso a la información pública a toda persona a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, estableciendo en el artículo 66 que cualquier persona podrá presentar solicitud de información.

b) Con base a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en los artículos 61 al 75 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también lo regulado en los artículos 53 al 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad **RESUELVE:**

I.) **CONCEDER**, al ciudadano _____ la información solicitada, consistente en las copias de:

"1- Escrito dirigido al Consejo Directivo de FIGAPE otorgado en la Ciudad de San Salvador, el día 11 de diciembre de 2003 por el señor _____ en el cual consta que se compromete a cancelar en su totalidad el crédito 50-1110-7457 otorgado a _____ el cual fue garantizado con Primera Hipoteca sobre un inmueble de mi propiedad.

2- Constancia extendida por FIGAPE en fecha 24 de Marzo de 2006 en la cual el Jefe de Departamento de Préstamos, señor _____ hace constar que el señor _____ efectuó 10 pagos al préstamo 50-1110-7457 a cargo de _____ por un total de \$540.00 en el Período del 21 de enero de 2004 al 21 de marzo de 2005".

II.) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución en la sede de ésta Unidad, por ser el lugar en donde manifestó el solicitante que desea se le notifique la presente resolución; déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.

III.) **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo.

Recibí informacion
23-10-2017

Roxana Esmeralda Díaz Quijada
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública

